

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 160.)

## Gobierno Civil.

### Elecciones de Diputados provinciales.

#### Circular.

Tan pronto como el domingo 12 del actual termine el escrutinio en los pueblos donde se celebre elección de Diputados provinciales, se servirán los Alcaldes remitir a este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la elección, consignando únicamente el distrito, la sección, apellidos de los candidatos y número (en letra) de votos obtenidos. A este efecto, estarán abiertas todas las estaciones telegráficas de esta provincia.

Burgos 1.º de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,

**Isidoro León.**

#### Obras públicas.

D. Mariano Rodríguez Miguel, vecino de Burgos, en instancia dirigida a este Gobierno, expone: que es dueño de una finca situada en el margen derecha del río Arlanzón, distrito municipal de Burgos, aguas arriba del puente de las Viudas, comprendida entre este río y la carretera de Madrid a Francia, y que desea defender y cerrar dicha finca, en la parte que limita con el río, solicitando a este efecto la autorización necesaria para construir un muelle o muro de cerramiento de 76'40 metros de línea según el eje del río, cuyo avance máximo a con-

tar de la cerca actual, será de 10'50 metros, según aparece en el proyecto que acompaña a la solicitud, quedando la línea de cerramiento determinada en la alineación que define la esquina de aguas abajo del edificio Teatro de esta capital y la de aguas arriba del muro de cerramiento de la finca de los Sres. Hijos de D. Miguel Ruiz.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la petición que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este BOLETÍN, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 9 de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 12 de junio de 1921.

#### NOMBRES QUE SE CITAN

##### Buniel.

Adjuntos.—D. Miguel Martínez Martínez y D. Ireneo Melgosa Albillos.

Suplentes.—D. Anselmo Albillos Bernal y D. Marcelino Saldaña Vecino.

##### Villahoz.

Adjuntos.—D. Santiago Alcalde Campo y D. Florencio Alcalde Campo.

Suplentes.—D. Daniel Villaverde Marcos y D. Manuel Villegas Ruiz.

##### Quintanilla-Somuño.

Adjuntos.—D. Gaspar López Güemes y D. Cancio Benito Collantes.

Suplentes.—D. Manuel Melgosa González y D. Eleuterio García González.

##### Albillos.

Adjuntos.—D. Marcelo Mariscal Romo y D. Pablo Delgado Sáiz.

Suplentes.—D. Daniel García Arnáiz y D. Félix Espiga Sáiz.

##### Villamartin de Villadiego.

Adjuntos.—D. Claudio Ramos González y D. Calixto Rodríguez Cuesta.

Suplentes.—D. Nicolás García Alonso y D. Patricio Crespo Pérez.

##### Pedrosa del Páramo.

Adjuntos.—D. Justo Martínez Viver y D. Nazario Martínez Probo.

Suplentes.—D. Benito Gutiérrez Ruiz y D. Aurelio Gutiérrez Infante.

##### Hontanas.

Adjuntos.—D. Honorato Martínez Carrasco y D. José Martínez Marín.

Suplentes.—D. Antonino Martínez Martínez y D. Antonio Martínez Martínez.

##### Los Tremellos.

Adjuntos.—D. Pedro Martínez Martínez y D. Aniano Rodríguez Martínez.

Suplentes.—D. Patricio García Fernández y D. Robustiano Abad García.

##### Montorio.

Adjuntos.—D. Simón Serna Fonturbel y D. Servando González Fernández.

Suplentes.—D. Eliseo Marcos López y D. Jesús Santa María Expósito.

##### Quintanilla Pedro Abarca.

Adjuntos.—D. Benigno Díaz Villalvilla y D. Bernardino González Porres.

Suplentes.—D. Tiburcio Sagredo Martínez y D. Pablo Martínez Gutiérrez.

##### Villegas.

Adjuntos.—D. Adrián Pérez Castriño y D. Dionisio Ciudad Pérez.

Suplentes.—D. Gonzalo Martínez Benito y D. Ismael Gómez Ciudad.

##### Páramo del Arroyo.

Adjuntos.—D. Ruperto Martínez Pardo y D. Valentin Santa María González.

Suplentes.—D. Julián Izquierdo Mayoral y D. Gervasio Santa María Mayor.

##### Arenillas de Villadiego.

Adjuntos.—D. Celestino Bañuelos Miguel y D. Hilario Terradillos Martínez.

Suplentes.—D. Macario Rodríguez Cuesta y D. Gregorio Pardo Calzada.

##### Valle de Manzanedo.

Adjuntos.—D. José Rojo López y D. Miguel Rojo Fernández.

Suplentes.—D. Gregorio Rojo González y D. Pedro Sainz Varona.

##### San Quirce de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Sergio Ruiz García y D. Federico Serrano Barriuso.

Suplentes.—D. Moisés Andrés Bravo y D. Ciriaco Cruz Muñoz.

##### Nebreda.

Adjuntos.—D. Modesto Martín García y D. Roque Merino Revilla.

Suplentes.—D. Vicente Revilla Alonso y D. Melquiades Merino Sanz.

##### Peral de Arlanza.

Adjuntos.—D. Roque Cantero González y D. Aquilino Rodríguez Ceballos.

Suplentes.—D. Fidel García Pérez y D. Jesús María Exmenfaud y Corbián.

##### Villaquirán de los Infantes.

Adjuntos.—D. Tomás González González y D. Luciano Delgado Miguel.

Suplentes.—D. Santos Rico Arroyo y D. Filiberto Benito López.

##### Mazuelo de Muñó.

Adjuntos.—D. Victorino Rodrí-



guez García y D. Baltasar Buenó Benito.

Suplentes.—D. Eleuterio Munguía Delgado y D. Donato Fernández Sagredo.

*Frاندovinez.*

Adjuntos.—D. Florencio Moral Albillos y D. Constantino Tajadura Ortega.

Suplentes.—D. Valeriano Moral Ortega y D. Rufino Arcos Martínez.

*San Mamés de Burgos.*

Adjuntos.—D. Lucinio Albillos Bernal y D. Germán Bernal Mata.

Suplentes.—D. Ignacio Tornadijo Bernal y Isidro Tornadijo Venero.

*Castrillo del Val.*

Adjuntos.—D. Francisco Revilla Lázaro y D. Marcelino de las Heras Revilla.

Suplentes.—D. Dionisio Casado Arranz y D. Marcos Miguel Revilla.

*Eterna.*

Adjuntos.—D. Nicomedes Monja Jorge y D. José Ochoa Villanueva.

Suplentes.—D. Timoteo Gómez Espinosa y D. Pedro Gonzalo Soto.

*Barrio de Muñó.*

Adjuntos.—D. Veraquiso Orenes Martínez y D. Federico de la Peña Ruiz.

Suplentes.—D. Braulio Valdivielso Moneo y D. Martín del Prado Díez.

*Los Altos.*

Adjuntos.—D. Anselmo Fernández Ruiz y D. Longinos Gallo Martínez.

Suplentes.—D. Esteban Rodríguez Peña y D. Julián Merino Gallo.

*Merindad de Cuesta Urría.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Atanasio García Ruiz y D. Zacarías López Alonso.

Suplentes.—D. Francisco González Vadillo y D. Domingo Alonso López.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. José López Mazuelos y D. Antonino González Ruiz.

Suplentes.—D. Vicente García López y D. Francisco Baranda López.

*San Vicente del Valle.*

Adjuntos.—D. Joaquín Martínez Espinosa y D. Roque Córdoba Manso.

Suplentes.—D. Faustino Espinosa Jorge y D. Ignacio Pascual Bartolomé.

*Pineda de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Francisco Pérez Mato y D. Félix Hernández Gómez.

Suplentes.—D. Juan Rojo Alegre y D. Juan Ramón Ruiz.

*Urrez.*

Adjuntos.—D. Bruno Ortega Nieto y D. Hilario Ortega Nieto.

Suplentes.—D. Pedro García Ortega y D. Domingo García Conde.

*Junta de Río Losa.*

Adjuntos.—D. Leandro Castresana

y Castresana y D. Teodoro Villate Castresana.

Suplentes.—D. Martín Villate Villamor y D. Tomás Zatón Cantera.

*Barcina de los Montes.*

Adjuntos.—D. Pedro Busto Miranda y D. Lucio Busto Palma.

Suplentes.—D. Flores Palma Miranda y D. Gerardo Palma Miranda.

*Terminón.*

Adjuntos.—D. Nemesio Abad Benito y D. Juan Peña Linaje.

Suplentes.—D. José Alonso Ruiz y D. Ildelfonso Martínez Alonso.

*Revilla Vallejera.*

Adjuntos.—D. Germán Iglesias Minguez y D. Martín Pérez Rodríguez.

Suplentes.—D. Ángel Gutiérrez y D. Cecilio Cavia.

*Santibañez Zarzaguda.*

Adjuntos.—D. Nicolás Álvarez Ruyales y D. Justo Ruyales Revilla.

Suplentes.—D. Sandalio García Álvarez y D. Eloy García González.

*Villalmanzo.*

Adjuntos.—D. Rodrigo Martínez Valdivielso y D. Bernardino García Obregón.

Suplentes.—D. Isidro Martínez Hernando y D. Casimiro Hernando Urien.

*Susinos.*

Adjuntos.—D. Tiburcio García Calzada y D. Gervasio González Gutiérrez.

Suplentes.—D. Pelayo García Díez y D. Víctor González González.

*Castellanos de Castro.*

Adjuntos.—D. Fermín Dueñas Villaverde y D. Julián García Pampliega.

Suplentes.—D. Teodosio González Peña y D. Plácido López González.

*Marmellar de abajo.*

Adjuntos.—D. Máximo Franco Santamaría y D. Nicasio Izquierdo Calleja.

Suplentes.—D. Ventura Santamaría Alonso y D. Valentín Sáiz Angulo.

*Basconcillos del Tozo.*

Adjuntos.—D. Antonino Poza y López y D. Dámaso Hidalgo Calderón.

Suplentes.—D. Teófilo Barriuso Millán y D. Vicente Alonso Calvo.

*Santa Cruz de Juarros.*

Adjuntos.—D. Serapio Lázaro Pinedo y D. Ciriaco Bartolomé Sáiz.

Suplentes.—D. Antonino Pinedo Hernando y D. Bruno García Velasco.

*Alfoz de Santa Gadea.*

Adjuntos.—D. Crisanto Ruiz García y D. Bonifacio Argüeso Lucio.

Suplentes.—D. Ignacio Ruiz Argüeso y D. José Bustamante López.

*Urbel del Castillo.*

Adjuntos.—D. Tomás González y D. Gumersindo Martínez.

Suplentes.—D. Saturnino Puente y D. Faustino Miñón.

*Cueva de Juarros.*

Adjuntos.—D. Jacinto Pérez Pascual y D. Segundo Pinedo Pinedo.

Suplentes.—D. Anselmo López Palacios y Mariano López Palacios.

*Santa María Ananúñez.*

Adjuntos.—D. Epifanio Merino Fernández y D. José Fernández y Fernández.

Suplentes.—D. Florencio de Abia García y D. Román León Santos.

*Lerma.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Benigno Morales Riaño y D. Ricardo Olalla Ramos.

Suplentes.—D. Emilio Pablos Revilla y D. Valentín Pérez Aguirre.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Leonardo Redondo Tomé y D. Alfonso Ruiz González.

Suplentes.—D. Gabriel Cuesta Rubio y D. Benjamín Díez Martínez.

*Palazuelos de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Eulogio Alegre de las Heras y D. Miguel Arribas Alegre.

Suplentes.—D. Cipriano Sampedro Sáiz y D. Nicolás Sampedro Lázaro.

*Rabé de las Calzadas.*

Adjuntos.—D. Afrodisio Barquín López y D. Isidro Melgosa.

Suplentes.—D. Glorioso Casado Ruiz y D. José Orcajo.

*Pampliega.*

Adjuntos.—D. Teófilo Acitores Negro y D. Germán Mateo Ausín.

Suplentes.—D. Valentín Manso Soto y D. Santiago Albillos Brucena.

*Tordómar.*

Adjuntos.—D. Juan Alegría San Martín y D. Basiliano Álvarez Revenga.

Suplentes.—D. Valeriano Velasco Rincón y D. Felipe Villanueva Vedia.

*Villalbilla de Villadiago.*

Adjuntos.—D. Nemesio Martín y D. Miguel Mediavilla.

Suplentes.—D. Faustino Somovilla y D. Teodosio Bañuelos.

*Cabezón de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Juan de Miguel de Pedro y D. Bernardino Andrés de Pedro.

Suplentes.—D. Ignacio Lacalle Miguel y D. Eulogio Andrés de Pedro.

*Renuncio.*

Adjuntos.—D. Lope Delgado de la Fuente y D. Anselmo de la Fuente Hortigüela.

Suplentes.—D. Senén Vallejo Miguel y D. Martín Velasco Miguel.

*Tordueles.*

Adjuntos.—D. Martín del Pozo Barbadillo y D. Lorenzo Blanco Blanco.

Suplentes.—D. Cesáreo Barbadillo Salvatela y D. Justo Blanco Blanco.

*Ciruelos de Cervera.*

Adjuntos.—D. Felipe Muñoz Martínez y D. Valentín Arranz Hernando.

Suplentes.—D. Cándido Giménez Martínez y D. Lucas Muñoz Martínez.

*Monasterio de Rodilla.*

Adjuntos.—D. Domingo Asenjo Pascual y D. Felipe Revilla Caballero.

Suplentes.—D. Gorgonio González Ruiz y D. Pascual Pascual Asenjo

*Villagutiérrez.*

Adjuntos.—D. Anastasio Andrés Mayor y D. Serafín González San Martín.

Suplentes.—D. Cándido Arnáez González y D. Segundo Oteo Manzanos.

*Tinieblas de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Pedro Juez Simón y D. Eusebio Juez Marcos.

Suplentes.—D. Mateo Burgos Santamaría y D. Ángel Bernabé Juez.

*Villoruabo.*

Adjuntos.—D. Leandro Blanco Alonso y D. Juan Alegre Ruiz.

Suplentes.—D. Pablo Cubillo Díez y D. Eliodoro Santamaría.

*Merindad de Valdivielso.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Tirso Arce Rodríguez y D. Faustino Armiño Díaz.

Suplentes.—D. Teófilo Mata Rodríguez y D. Victoriano Rodríguez Rasines.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. José Armiño Revuelta y D. Anastasio Bocanegra Fernández.

Suplentes.—D. Anibal Rodríguez García y D. Ildelfonso Ruiz Rodríguez.

*Burgos.—Primer distrito.—Primera sección.*

Adjuntos.—D. José Lázaro Valcárcel y D. Luciano Larrea Virumbrales.

Suplentes.—D. Agapito Villanueva Fernández y D. Félix Bargas Sebastián.

*Idem.—Primer distrito.—Segunda sección.*

Adjuntos.—D. Bernardo Huidobro Fernández y D. Eulogio Grijalbo Tamayo.

Suplentes.—D. Juan Valdivielso Díez y D. Victoriano Tudanca García.

*Idem.—Segundo distrito.—Primera sección.*

Adjuntos.—D. Emilio Gutiérrez Cabello y D. Severiano Gutiérrez Arroyo.

Suplentes.—D. Eusebio Vega Fontecha y D. Félix Tartas Guerra.

*Idem.—Segundo distrito.—Segunda sección.*

Adjuntos.—D. Gregorio Gutiérrez



Galiana y D. Marcelino González Sáiz.

Suplentes.—D. Gregorio Sevilla de Román y D. Anaoleto Sevilla de Román.

Idem.—Segundo distrito.—Tercera sección.

Adjuntos.—D. Orenco González Martínez y D. Julio González Martínez.

Suplentes.—D. Ignacio Vallejo Gómez y D. Alberto Santa María San Martín.

Idem.—Tercer distrito.—Primera sección.

Adjuntos.—D. Benito Lozano Cuevas y D. Nicolás López López.

Suplentes.—D. Felipe Varona Vecino y D. José Temiño Pardo.

Idem.—Tercer distrito.—Segunda sección.

Adjuntos.—D. Narciso Isequilla Santillana y D. Calixto Ibáñez Pérez.

Suplentes.—D. Juan Tudanca Gómez y D. Julián Teresa Cerezo.

Idem.—Tercer distrito.—Tercera sección.

Adjuntos.—D. José López Busto y D. Domingo Iturriaga Sedano.

Suplentes.—D. Pedro Villalain Velasco y D. Eusebio Villalain Temiño.

Idem.—Cuarto distrito.—Primera sección.

Adjuntos.—D. Fermín Herrero Riero y D. Augusto Gutiérrez Velasco.

Suplentes.—D. Federico Zamorano Sastre y D. Venancio Valencia Pastor.

Idem.—Cuarto distrito.—Segunda sección.

Adjuntos.—D. Vicente López Pavón y D. Tomás Larrea Franco.

Suplentes.—D. Celestino de la Barga Arnáiz y D. Simón Valdivielso Venero.

Idem.—Quinto distrito.—Primera sección.

Adjuntos.—D. Pedro Hernando Calvo y D. Eusebio Heras Pérez.

Suplentes.—D. Felipe Valdivielso de la Fuente y D. Antonio Santamaría Márquez.

Idem.—Quinto distrito.—Segunda sección.

Adjuntos.—D. Modesto Lariz Sierra y D. Mariano Lara Güemes.

Suplentes.—D. Eulogio Valladolid Pérez y D. Luis Valdivielso de la Fuente.

Idem.—Quinto distrito.—Tercera sección.

Adjuntos.—D. Benito Lázaro Sanabria y D. Alejandro Juez de la Torre.

Suplentes.—D. Lázaro Vivar González y D. Lucas Valdivielso Vélez.

Idem.—Sexto distrito.—Primera sección.

Adjuntos.—D. José María Izquierdo Linaje y D. Valeriano Ibáñez del Cura.

Suplentes.—D. Gregorio Valladolid Sáiz y D. Clemente Tobar Arnáiz.

Idem.—Sexto distrito.—Segunda sección.

Adjuntos.—D. Antonio López Rodán y D. Pedro Landaburu Arreba.

Suplentes.—D. Remigio Tudanca Tamayo y D. Pablo Temiño Ortega.

## Delegación de Hacienda

### Recargos municipales.

Desde esta fecha hasta el día 28 del corriente mes he dispuesto que se verifique en la Depositaria pagaduría de esta Delegación, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los recargos municipales de cédulas personales del ejercicio de 1920-21, y de la contribución industrial de los trimestres 3.º y 4.º de igual ejercicio.

Para poder hacer efectivos dichos créditos los Ayuntamientos que no tuvieren apoderado, necesitan designar en sesión una persona que al efecto se presente, provista de la certificación del acuerdo, que deberá estar ratificado en la sesión siguiente.

Burgos 6 de junio de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

## Providencias judiciales

### Carrión de los Condes.

#### Cédula de citación.

Bruno Ruiz Ruiz, de 70 años de edad, viudo, sin profesión, vecino de Sotoscueva, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 23 del corriente año, sobre desaparición de un reloj y cadena, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes 7 de junio de 1921.—El Secretario judicial, Heliodoro Barbadiano.

### Requisitoria.

Diez Sáez (Eduardo), hijo de Balbino y de Victoria, natural de Burgos, Ayuntamiento de id., nació en 19 de abril de 1897, profesión guarnicionero, sabe leer y escribir, estado soltero, estatura 1'590 metros, perímetro torácico 81 centímetros; siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, barba cerrada, boca y frente regulares, aire marcial y producción buena, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de la Demarcación

Reserva de Tafalla, número 77, don Emilio Mendoza Calderón, residente en Tafalla (Navarra), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tafalla 31 de mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Emilio Menloza.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Lerma.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Lerma 7 de junio de 1921.—El Alcalde, Saturnino Tordable.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Roa.

Villangómez.

Sotresgudo.

Fuentemolinos.

Castrillo-Matajudíos.

Villasur de Herreros.

Los Valcárceres.

Sandoval de la Reina.

Ibeas de Juarros.

Bañuelos de Bureba.

Gumiel de Hizán.

Madrigalejo del Monte.

Respecto de rústica y pecuaria:

Fuenteliso.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

La Puebla de Arganzón.

Buniel.

Carazo.

### Alcaldía de Escalada.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Escalada 29 de mayo de 1921.—El Alcalde, Lázaro Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa de Cervera.

Nava de Roa.

Respecto de las de 1919-20 y 1920-21: Sandoval de la Reina.

### Alcaldía de Solas de Bureba.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Solas de Bureba 5 de junio de 1921.—El Alcalde, Valentin Salazar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasilos.

Cornudilla.

Tubilla del Agua.

Villaquirán de los Infantes.

Anguix.

La Vid y barrios.

Bozón.

Oquillas.

Sordillos.

### Alcaldía de Valdeande.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el tiempo de 15 días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdeande 3 de junio de 1921.—El Alcalde, Froilán Vicario.

### Alcaldía de Quintanilla-Sobresierra.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanilla-Sobresierra 5 de junio de 1921.—El Alcalde, Domingo Pérez.



### Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

El día 25 de mayo último se ausentó del domicilio conyugal Isabel Palma Miranda, natural de Barcoina de los Montes, esposa de Claudio Blanco Herrán, vecinos de Ranedo, de este distrito, cuyas señas son: de 28 años de edad, morena, altura regular; viste chambra ablancazada, falda de Vergara, pañuelo de cuadros de colores, calza alpargatas y va indocumentada, sin que se sepa su paradero; caso de ser habida, se ruega a las Autoridades sea detenida y conducida, para ser entregada a su marido que la reclama.

Partido de la Sierra en Tobalina 31 de mayo de 1921.—El Alcalde, Manuel del Val.

### Alcaldía de Vallarta de Bureba.

La cobranza de los repartimientos generales, formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, del primer trimestre de 1921 a 1922, tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad en los días 14 y 15 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes del pueblo y forasteros, como igualmente a sus colonos o representantes, para que de este modo no aleguen ignorancia acerca de los recargos que se les imponga por la falta de pago en los días indicados.

Vallarta de Bureba 5 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Moreno.

### Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Celebrado el sorteo por secciones de los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Macario Barbero Barbero y D. Rafael González López.

Segunda sección.—D. Martín Castillo Pérez y D. Moisés García Castillo.

Tercera sección.—D. Félix Corral Fuenturbel y D. Epifanio López de la Torre.

Villahizán de Treviño 6 de junio de 1921.—El Alcalde, Casto Varona.

### Alcaldía de Villaveta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 16 de mayo último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder y habiendo quedado constituida en la siguiente forma:

Parte real.—D. Graceliano Calleja Maestro, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término; D. Ursicino Calleja González, mayor contribuyente por rús-

tica, fuera del término municipal; D. Amalio Pérez Crespo, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término; D. Policarpo Fernández Calleja, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término y D. Federico González Maestro, como Representante del Sindicato Agrícola, con domicilio en el término.

Parte personal.—D. Hermenegildo Gil Peña, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término; D. Julián Fernández Calleja, mayor contribuyente por urbana y D. Eugenio Calderón González, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente habrán de formularse en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Villaveta 7 de junio de 1921.—El Alcalde P. O., Alfredo Ortega Dehesa.

### Alcaldía de Torresandino.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, pues transcurridos los cuales, la Junta procederá a su formación sin necesidad de otro aviso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torresandino 6 de junio de 1921.—El Alcalde, Mauricio Herrero.

### Alcaldía de Lodoso.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por cesación voluntaria del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

La persona que cuente con aptitudes para el desempeño de dicha plaza, puede solicitarla por medio de instancia dirigida al Alcalde que suscribe en papel correspondiente.

Lodoso 31 de mayo de 1921.—El Alcalde, Tomás Santidrián.

### Alcaldía de Ciadoncha.

Por haberse ausentado de esta villa el que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de guarda jurado de la misma, con el sueldo anual de 999 pesetas que se le pagarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes se dirigirán a esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días, por medio de instancia, debidamente reintegrada, con-

tados desde que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, debiendo acompañar certificación de buena conducta.

Ciadoncha 1.º de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Melquiades Galiana.

### Alcaldía de Castrillo de Matajudíos.

Se anuncia vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de 1200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella habrán de ser mayores de 25 años y no exceder de 50, saber leer y escribir, y si posible es haber sido guarda jurado, bajo cuyas condiciones pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Castrillo Matajudíos 6 de junio de 1921.—El Alcalde, Atanasio Pérez.

### Comandancia de Ingenieros de Burgos

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Ampliación y reforma del antiguo cuartel de Infantería, en esta plaza, cuyo presupuesto asciende a 222.814'76 pesetas.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar el día 8 de julio próximo venidero, a las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de julio de 1911 y 2 de enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se de-

cidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 6 de junio de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

### Modelo de proposición.

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y económico-administrativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Ampliación y reforma del antiguo cuartel de Infantería, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Fecha y firma.

## Anuncios particulares

### FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 28 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, al objeto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Discusión y aprobación, si procede, del balance del ejercicio de 1920.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones hasta el día 23 del corriente mes en el domicilio social o en uno de los siguientes establecimientos:

En Madrid, en el Banco Urquijo.  
En Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán.

En Burgos, en la casa de Bancos de los Sres. Fernández-Villa Hermanos.

Madrid 4 de junio de 1921.—Por el Consejo de Administración.—El Consejero-Secretario, E. Garre.

### Se vende

un carro completamente equipado con cinco ganados. Para informes, Sobrinos de Valentín Marcos, en Burgos, Santander, 1.